



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2023-06297217- -APN-SECPU#ME - CREACIÓN DE LA RED NACIONAL DE SIMULACIÓN CLÍNICA (ReNaSiC)

VISTO el Expediente N° EX-2023-06297217- -APN-SECPU#ME, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA y, el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, a través del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE ENFERMERÍA (PRONAFE), vienen desarrollando distintas iniciativas de fortalecimiento de las Universidades de gestión estatal, a partir del diseño de políticas públicas tendientes al logro de mayores niveles de calidad en los procesos de enseñanza - aprendizaje y en sus resultados, para la formación de recursos humanos en el área de Salud.

Que ambos organismos, buscan consolidar la simulación clínica como estrategia pedagógica en las instituciones educativas a través del fortalecimiento de los espacios de formación práctica/simulación, brindando herramientas fundamentales para la docencia e investigación y generando el vínculo entre las instituciones y el medio.

Que a la fecha se han realizado varios financiamientos en el campo de la Simulación Clínica, tanto para universidades como para institutos de educación superior, en áreas como: provisión de equipamiento y simuladores, capacitación y formación, entre otras.

Que, en ese contexto, se impulsa la creación de la “RED NACIONAL DE SIMULACIÓN CLÍNICA - ReNaSiC”, con el objetivo de vincular profesionales de la Salud de los diferentes ámbitos académicos, instituciones y organizaciones para el desarrollo de la simulación clínica en la gestión, docencia, investigación, vinculación y extensión para contribuir a la calidad y seguridad del cuidado del paciente promoviendo el desarrollo del talento humano.

Que la “RED NACIONAL DE SIMULACIÓN CLÍNICA - ReNaSiC” se propone motorizar y articular los recursos, oportunidades y saberes entre todos sus miembros, profundizando aún más el impacto de la inversión

pública sobre las universidades, instituciones formadoras y sus alumnos.

Que por todo lo expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga la creación de la “RED NACIONAL DE SIMULACIÓN CLÍNICA - ReNaSiC”, a fin de profundizar el desarrollo del talento humano en salud, brindando y promoviendo instancias de capacitación en simulación clínica como estrategia pedagógica transversal en la comunidad educativa vinculada a la salud.

Que DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta conforme las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520, sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la “RED NACIONAL DE SIMULACIÓN CLÍNICA - ReNaSiC” dependiente en forma conjunta de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA y, del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, a través del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE ENFERMERÍA (PRONAFE), con el objeto de vincular profesionales de la Salud de los diferentes ámbitos académicos, instituciones y organizaciones para el desarrollo de la simulación clínica en la gestión, docencia, investigación, vinculación y extensión para contribuir a la calidad y seguridad del cuidado del paciente promoviendo el desarrollo del talento humano, de acuerdo a los Lineamiento Generales que como ANEXO (IF-2023-12965690-APN-SECPU#ME), integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Crear, en el ámbito de la “RED NACIONAL DE SIMULACIÓN CLÍNICA - ReNaSiC”, UN (1) Consejo de Coordinación cuya composición y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el Anexo (IF-2023-12965690-APN-SECPU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación y puesta en funcionamiento de la Red creada en el artículo 1° será atendido oportunamente con cargo a los créditos presupuestarios vigentes del Programa 26 – Desarrollo de la Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en el titular de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la suscripción de los actos administrativos de transferencia de fondos tendientes a la implementación y puesta en funcionamiento de la “RED NACIONAL DE SIMULACIÓN CLÍNICA - ReNaSiC”.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y, cumplido, archívese.

